



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00064 00
ASUNTO	NOMBRA NUEVO CURADOR.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos, y luego de atender otras solicitudes que en orden de ingreso, debían ser resueltos con antelación.

Así las cosas, y en respuesta al memorial que antecede (archivo PDF 26), remitido por el apoderado de la parte actora, indicando que el Curador Ad-litem, designado en auto de agosto 08 de 2023 (archivo 22), abogado Juan Carlos Bernal Villegas, falleció desde abril de esta misma anualidad; se tendrá en cuenta para los fines correspondientes, precisando que la información en la que se basa esta oficina sobre los auxiliares, es la suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura para el periodo 2023-2025, misma en la cual el fallecido señor Bernal Villegas, aparece como activo.

Atendiendo a la circunstancia indicada por el acá abogado del actor, se designa entonces como nuevo Curador Ad-litem del demandado Juan Manuel Duque Nieto, al abogado:

- CARLOS ANDRÉS BOTERO CADAVID, quien se localiza en la Carrera 25 #3 - 45 Int 468 de Medellín; teléfonos, 6045928735, 3105054787; email: boteroabogados@gmail.com

Se fijan gastos de curaduría la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000ML) a cargo de la parte demandante. Comuníquesele la designación al Curador Ad-litem, en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 135

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de octubre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2127643bd0399c48130bcfa62b8d271ad37a34ace1b8c2e55ac63d17e7ac141a**

Documento generado en 04/10/2023 11:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>